

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintun días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 308. que nombra al Lic. Temísticles Messina, Embajador Consultor Jurídico de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto.
(G. O. No. 7767. del 10 de noviembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 308

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República

DECRETO:

UNICO.— El licenciado Temístocles Messina queda nombrado Embajador, Consultor Jurídico de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, en sustitución del licenciado Rafael Augusto Sánchez, renunciante.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 309, que autoriza al Doctor Arturo Calventi a aceptar y usar una condecoración extranjera.
(G. O. No. 7767. del 10 de noviembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 309

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Doctor Arturo Calventi, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la Encomienda de Número

de la Orden de Isabel la Católica, que le ha conferido Su Excelencia el Generalísimo Francisco Franco, Jefe del Estado Español;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325 de fecha 13 de enero de 1947, y del Reglamento No. 4157 de fecha 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 24º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza al Doctor Arturo Calventi, a aceptar y usar la Encomienda de Número de la Orden de Isabel la Católica, que le ha sido conferida por Su Excelencia, el Generalísimo Francisco Franco, Jefe del Estado Español.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los un días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 310, que concede jubilaciones con pensión del Estado.
(G. O. No. 7766, del 9 de noviembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 310

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso los solicitantes reúnen las condiciones que exige la citada ley sobre la materia para que puedan ser jubilados, y que sus solicitudes han sido hechas de acuerdo con la misma;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente